



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR SA
Demandado : MILEDY FERNANDA YONDAPIZ PITO
Radicado : 2014-693

Mediante memorial remitido el 12 de diciembre del 2022, la parte demandante allega cesión de derechos crédito, a través del cual le cede la obligación ejecutada en el presente proceso y por tanto los derechos de crédito a la Sociedad PERUZZI COLOMBIA SAS NIT. 901233244-9, razón por la cual este despacho judicial tiene como sucesor procesal - cesionaria de la parte demandante a la Sociedad PERUZZI COLOMBIA SAS NIT. 901233244-9 conforme a la solicitud allegada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP